



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 15 de febrero de 1996

Núm. 37

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando resoluciones a interesados	833
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1995	834
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Acuerdos adoptados por esta Comisión Provincial en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995	836
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Cadrete	837
Solicitud de autorización para realizar vertido de aguas en término municipal de Buberca	837
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio señalando fechas para pago de expedientes de expropiación forzosa con motivo de las obras de diferentes proyectos	837
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes inmuebles	837
Anuncio de la URE núm. 6 notificando providencia de levantamiento de embargo	838
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	838-839
Audiencia Provincial	839
Juzgados de Primera Instancia	839-843
Juzgados de Instrucción	844
Juzgados de lo Social	844-847
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Calatayud	
Junta general extraordinaria	847
Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza	
Junta general ordinaria	847
Comunidad de Regantes de Saviñán	
Junta general extraordinaria	847
Comunidad de Regantes de Terrer	
Junta general extraordinaria	848
Comunidad de Regantes de Utebo	
Junta general extraordinaria	848
Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán	
Junta general ordinaria	848
Comunidad de Regantes de la Huerta del Castellar de Torres de Berrellén	
Junta general extraordinaria	848
Comunidad de Regantes de Garfilán de Torres de Berrellén	
Junta general extraordinaria	848

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 5.602

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones de los acuerdos adoptados por el concepto impositivo impuesto sobre actividades económicas a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio:

Nombre/razón social, domicilio y objeto de notificación

- Mustapha Abou Haddi. César Boente, 26, 2.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Mercedes Alloza Meléndez. Batalla de Pavía, 3, 3.º 2.ª. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Alomad, S.C. Jorge Cocci, 1, local. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Caldemán, S.L. Monasterio de Guadalupe, 7, 1.º A. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Josefina Camacho Luque. Monterregado, 57, 2.º. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- María Cruz Carrascón Olloqui. Pablo Parellada, 28. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- María José Cases Piquero. Medina Albaida, 4. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Manuel Cetina Sebastián. Roger de Tur, 22, 4.º B. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Construcciones. Avenida de Compromiso de Caspe, 13. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Construcciones. Avenida de Compromiso de Caspe, 13. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Daorje, S.A. Aznar Molina, 2. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Ediplús Aragón, S.L. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 7, 2.º G. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Adolfo Escudero Jiménez. Lugo, 65, 5.º B. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Evalán Construcciones. Batalla de Lepanto, 2. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Eduardo Félix Andreu. Doce de Octubre, 25, 2.º C. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Miguel Gabarre Gabarre. Avenida de Cataluña, 12, 1.º I. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- José Javier Gabarre Santiago. Nicanor Villa, 15, 1.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Pedro José Garay Almolda. Francisco Izquierdo, dúplex, 6.º. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Casimiro García Gimeno. Burgos, 31, 4.º A. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Manuel Giménez Dual. Granada, 10. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Carmen Giménez Giménez. Grupo Vizconde de Escoriaza, 15, 1.º izquierda. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Isidora González Maeso. Rodrigo Rebolledo, 11, 5.º B. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.
- Julio Javier Iglesias Berdejo. Gascón y Marín, 3. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Javier Gordillo, S.L. Jenaro Checa, 26. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Javier Gordillo, S.L. Jenaro Checa, 26. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Lacombo, S.L. Paseo de Cuéllar, 11. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Ignacio Latorre Bazán. Doctor Aznar Molina, 2, 2.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Josefa López Rivera. Manuela Sancho, 23. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Pilar Lozano Hernández. Cabezo Buenavista, 7, 4.º I. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Mariano Macho Tamayo. Cuenca, 4. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Mantenimientos Malam. Salvador Minguijón, 62. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

José Ramón Martín Igea. Heroísmo, 38, 2.º. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Francisco Martín Martínez. Grupo José Antonio Girón, bloque K, 2.º-2. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Elena Martínez Hernández. Escultor Benlliure, 5, 2.º I. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Ana María Mendoza Gabarre. Rodrigo Rebolledo, 39, 1.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

María Navarro García. Martín Abanto, 3, DC, 3.º H. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Antonio Romance Trullén. Francisco de Quevedo, 16, 7.º L. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Eduardo Rubio Maestre. Carretera de Madrid, kilómetro 315. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

María Saavedra Antón. Oviedo, 84, 2.º B. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Fabiola Sancho Sierra. Monasterio de la Oliva, 18, 3.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

José Manuel Santamaría Sanz. Escultor Ramírez, 24, 6.º D, izquierda. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Sanz Abad, S.C. Cabañera, 34. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Sanz Abad, S.C. Cabañera, 34. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Téc. Desinf. y Esterilización, S. Eugenia Bueso, 13, 5.º. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Nieves Yaguas Sierra. Miguel Servet, 75, 3.º D. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

Zaragoza Autoservicio, S.A. Nuestra Señora del Agua, 3. Acuerdo de recurso de impuesto sobre actividades económicas.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración, o en cualquier otra entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de resolución de recursos se podrá interponer recurso de reposición, ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El administrador, Jesús Loscos Loscos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.782

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1995.

El Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo se constituye en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 13.20 horas, en la sala del consejo del edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa-Fernanda Rudi Ubeda y con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Alberto García-Atance Alvira, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don Armando Pérez

Borroy, don Santiago Aldea Gimeno, don Francisco Meroño Ros, don Antonio Gaspar Galán; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Francisco Ortiz Castillo, como vocal, por delegación del gerente de Urbanismo; el interventor don José Manuel Oliván García, y el secretario general don Federico Larios Tabuena. La presidenta declara abierta la sesión. No asisten los señores Suárez, Oejo y Berdié. Asiste con voz y sin voto la señora Zarralanga.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes municipales para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder las siguientes licencias de obras:

1.1. Retirado. Don Carlos Briceño Viviente, en representación de Inmobiliaria Almozara, S.A., para construcción de 48 viviendas, locales y garaje en Coso 76-82. (3.148.213/95).

1.2. Don Mauricio Corthay Ferán, en representación de construcciones AMF894, S.L., para rehabilitación de edificio sito en calle San Andrés núm. 17. (3.113.047/95).

1.3. Doña Pilar Romances Sanz, para construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en plaza de España núm. 5, del barrio de Movera. (3.057.134/95).

1.4. Grupo Inmobiliario G.F., S.L, en representación de comunidad de bienes El Cerro, para construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas, carretera de Zaragoza núm. 35, del barrio de Villamayor. (3.009.684/95).

1.5. Retirado. Don Fernando Samper Rivas, para construcción de una explotación agrícola familiar y vivienda en avenida de Academia General Militar. (3.005.628/95).

1.6. Retirado. Doña Mercedes Criado de Miguel, para rehabilitación de edificio en calle Homo núm. 6. (3.206.587/94).

1.7. Don Félix Zozaya Abat, (Zof S.A.), para construcción de diez viviendas unifamiliares en Urb. Montecanal AODR-10, parcelas 25 a 34. (3.202.978/95).

1.8. Doña Isabel Bartolome (Poligono Industrial Ebro, S.L.), para construcción de tres viviendas unifamiliares en Urb. Montecanal AODR-10 parcelas A,B y C. (3.204.016/95).

1.9. Don Juan José Pascual Laviñeta, en representación de Pirineos 2000, Nuevas Promociones, S.A., para construcción de edificio de 21 viviendas, trasteros y aparcamientos en calle Etna, calle Hecla y avenida de Los Volcanes, en el barrio de Valdefierro. (3.210.663/95).

1.10. Don Alberto Ruiz Oliván, para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Montecanal AODR-5, parcela 15. (3.150.413/95).

1.11. Don Fidel Ibáñez en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., para construcción de edificio de 38 viviendas, locales, estacionamientos y trasteros en avenida de Tenor Fleeta 124, 126 y 128. (3.134.115/95).

1.12. Don Miguel Yuste Hernández en representación de construcciones Yuste, S.L., para construcción de un edificio de nueve viviendas en calle Luis Aula sin número. (3.154.664/95).

1.13. Don Fernando Oliete Gómez, para construcción de una vivienda unifamiliar en Parcela 5.4 del Pol. 60. (3.082.588/95).

1.14. Don Francisco Javier Paul y don Rafael Rambla Pastro, para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en Urb. Montecanal AODR-4, parcelas 10-11 y 12-13. (3.203.949/95).

1.15. Sizarsa, para modificaciones al proyecto de construcción de distribución de 15 trasteros en calle San Antonio María Claret 63-65. (3.177.026/95).

2. Cancelar y devolver aval aportado por don Teodoro Hernández González, para garantizar el pago de la tasa de licencia de obras, en barrio de Villamayor, Sector 84-1. (3.158.341/95).

3. Idem ídem para garantizar el pago de la tasa de licencia de obras en Pol. Residencial Santa Isabel. (3.158.330/95).

Servicio de Ejecución de Planeamiento

4. Quedar enterado de la redacción del proyecto de renovación de alcantarillado en calle Tarazona por el Servicio de Conservación con un presupuesto de 4.276.599 ptas, así como de la inexistencia de consignación en el presupuesto municipal vigente. (3.13213.136/95).

5. Quedar enterado de la redacción del proyecto de renovación de acantarrillado en Coso junto a calle Galo Ponte, por el Servicio de Conservación, con un presupuesto de 2.708.121 pesetas, así como de la inexistencia de consignación en el presupuesto municipal vigente. (3.215.677/95).

6. Quedar enterado de la redacción del proyecto de renovación parcial alcantarillado en calle Canfranc entre calle Ponzano y calle Bilbao, por el Servicio de Conservación con un presupuesto de 2.841.423 pesetas, así como de la inexistencia de consignación en el presupuesto municipal vigente. (3.213.124/95).

7. Quedar enterado de la redacción del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Mompeón Motos, por la Sección Técnica de Estudios y Proyectos, con un presupuesto de 35.899.999 pesetas, así como de la inexistencia de consignación presupuestaria. (3.216.208/95).

8. Devolver y cancelar depósito provisional constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en calle Hortensia núm. 14, por importe de 27.000 pesetas a solicitud de Don Jesús Molina Gutiérrez. (3.150.083/95).

9. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de pavimento en Pol. Actur, área 10, manzana 4, solar D, por importe de 426.000 pesetas, a solicitud de don Marino López Sanagustín, en representación de Julián y Marino López, S.L. (3.140.648/95).

10. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en Pol. Actur, área 9, parcela 28, solar B, por importe de 210.000 pesetas, a solicitud de don Marino López Sanagustín, en representación de Julián y Marino López, S.L. (3.140.481/95).

11. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en Pol. Actur, área 9, parcela 28, solar C, por importe de 189.000 pesetas, a solicitud de don Marino López Sanagustín, en representación de Julián y Marino López, S.L. (3.140.346/95).

12. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Ruiseñor angular a calle Felisa Galé, por importe de 328.000 pesetas, a solicitud de don Marino López Sanagustín, en representación de Julián y Marino López, S.L. (3.170.120/95).

Servicio de Suelo y Vivienda

13. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:
- 13.1. Calle de Enmedio núm. 38 del barrio de Peñaflores. (3.056.210/91).
- 13.2. Calle Soria núm. 4. (3.175.316/95).
- 13.3. Paseo de María Agustín 75. (3.203.326/96).
14. Cancelar aval ejecutado para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido de los siguientes edificios derribados:
- 14.1. Calle Monzón núm. 16. (3.142.826/95).
- 14.2. Calle Madre Sacramento 41. (3.1914.606/94).
- 14.3. Calle Checa núm. 62. (3.038.796/94).
15. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 15.1. Calle Pontevedra 31. Reparar alero del edificio. (3.199.138/95).
- 15.2. Calle Checa 41. Reparar alero del edificio. (3.199.138/95).
- 15.3. Paseo de Fernando el Católico 14. Reparar vuelos de balcones. (3.156.117/95).
- 15.4. Calle Barcelona núm. 5. Reparar cubierta. (3.195.987/95).
- 15.5. Calle Manresa angular a calle P. Parellada. Reparar fachadas. (3.197.978/95).
- 15.6. Calle La Torre 14-16. Limpieza y vallado de solares. (3.190.993/93).
- 15.7. Calle Cardenal Casanova, núm. 3-5-7.- Reparar cubierta. (3.199.835/95).
- 15.8. Plaza de San Victorián 1-2. Revisar la fachada y eliminar desprendimientos. (3.195.890/95).
- 15.9. Calle Mariano Carderera núm. 6. Medidas de seguridad, descombrar hormigón acumulado en falso techo, reparar grietas en fachada lateral y sustitución o refuerzo de elementos estructurales de la cubierta. (3.183.760/95).
16. Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 16.1. Plaza Diego Velázquez núm. 1. Aportar informe técnico sobre el estado físico de la fachada. (3.193.930/94).
- 16.2. Calle García Burriel núm. 2. Reparar avería que origina humedades en el garaje contiguo (Compromiso de Caspe núm. 77). (3.027.629/93).
- 16.3. Parking Residencial Paraíso. Reparar piscina y forjados de sótanos. (680.387/94).
- 16.4. Calle Aben Aire 22. Derribo del edificio declarado en ruina inminente mediante providencia de la Alcaldía. (3.186.083/91).

Servicio de Casco Histórico

17. Requerir a la propiedad de la finca sita en calle San Miguel 216, para que adopte medidas de seguridad. (3.222.981/90).
18. Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en calle Armas núm. 37, para realizar obras en sótano. (3.049.454/92).
19. Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en calle Predicadores núm. 1, para realizar obras en cubiertas. (3.182.230/90).
20. Conceder a Incarca, S.L., una prórroga para terminar los trabajos previos a excavación arqueológica en solar sito en avenida de César Augusto 66. (3.210369/95).
21. Incoar expediente de sanción a la propiedad por no haber realizado obras en cubiertas y fachadas de finca sita en calle Ciprés núm. 2. (3.078.7698/92).
22. Dejar sin efecto acuerdo del Consejo de Gerencia de 25 de septiembre de 1995, en lo relativo a la orden de limpieza y saneado de patio interior, de finca sita en calle Baltasar Gracián núm. 12, por no pertenecer a esta comunidad y suspender el acuerdo en lo relativo a limpieza y saneado de planta e instalaciones. (3.131.581/95).

Servicios de Planeamiento

23. Emitir informe urbanístico sobre Area 57, a instancia de Zagarbe, S.L. (3.207.101/95).

24. Emitir informe urbanístico sobre avenida de Navarra-calle Rioja, instado por la Junta Municipal Delicias. (3.200.327/95).

25. Conceder licencia de parcelación en Sector 51-1, manzana 9, instado por Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez. (3.184.155/95).

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencia de Actividades

26. Proceder a la clausura voluntaria de los siguientes locales:
- 26.1. Don José María Cosín Casas, local destinado a bar "La Pérgola", sito en C° Puente Virrey 34. (3.084.933/93).
- 26.2. Don Antonio Martínez Torres, local destinado a oficinas sito en calle Conde Aranda núm. 124. (3.069.496/93).
- 26.3. Don Hermenegildo Marzo Sorribas, local destinado a cebadero porcino sito en La Cartuja Baja. (3.152.941/93).
- 26.4. Doña Ester Gimenez Arago, local destinado a café-bar, "Pavarotti", sito en calle Arzobispo Doménech núm. 7. (3.119.240/89).
- 26.5. Don Carlos Fidel Agustín Remacha, local destinado a bar-mesón sito en calle Daroca núm. 5. (3.178.918/92).
- 26.6. Don Manuel Salazar Callejas, local destinado a café-bar, sito en calle Pablo Ruiz Picasso 2. (3.111.666/93).
- 26.7. Don Vicente Sánchez Palau, local destinado a lavado de automoviles en calle Lagasca 29. (3.005.750/93).
- 26.8. Don José María Pinos Garrido, local destinado a pub sito en calle San Antonio María Claret, 70. (3.151.541/91).
- 26.9. Don Emilio Vicente Gambaro Roche, local destinado a bar restaurante "Garito Emilio", sito en calle Dona Blanca de Navarra 18. (34.080.517/94).
- 26.10. Doña Ana Cristina Barcelona Jarreta, local destinado a residencia de ancianos sito en paseo de Cuéllar núm. 7. (3.-163.7803/92).
- 26.11. Enlucidos Samper S.L., local destinado a oficina - (revestimientos exterior se interiores), sito en calle Cardenal Cisneros núm. 4. (3.197.189/94).
- 26.12. San Casimiro S.L., local destinado a bar "Maskara", sito en calle Zumalacárregui 33. (3.097.480/94).
- 26.13. Ester Vargas Cercadillo, local destinado a bar en calle Italia 57. (3.130.393/90).
- 26.14. Power Gym, S.C., local destinado a gimnasio en calle Lasala Valdés, 12, planta baja y sótano. (3.193.219/94).
- 26.15. Don Antonio Gracia Gracia, local destinado a café-bar "Nouveau", sito en calle García Galdeano 17. (3.073.400/92).
- 26.16. Autoservicio 69 Octanos, por actividad de bar en calle Arzobispo Doménech 38. (3.184.400/95).
- 26.17. Don Angel Santos Hernández, local destinado a taller de carrejería sito en calle Pilar Figueras núm. 34, del barrio de Juslibol. (3.104.133/89).
27. Imponer sanción, por realizar obras sin las preceptivas licencias, a los siguientes titulares:
- 27.1. Don Francisco Romero y Casbas, por reforma y acondicionamiento de local en calle San Vicente Mártir 15. Sanción de 12.150 pesetas. (3.142.854/90).
- 27.2. Quo Vadis, S.C., reforma y acondicionamiento de local sito en calle Dato 13-15. Sanción de 30.676 pesetas. (3.102.516/94).
28. Retirado. Aceptar el desistimiento formulado por don José Landeira Barreiro en relación con su petición de fecha 22 de noviembre de 1995, de certificación de licencia de apertura para bar sito en avenida de San Juan de La Peña 149. (3.204.737/95).
29. Retirado. Denegar a Alocada, S.L., licencia de apertura para bar de categoría especial (Grupo II, de la O.M. D.M.) sito en calle Vista Alegre 11, habida cuenta que no se ha procedido a justificar que el uso como bar de categoría especial no se ha extinguido. (3.079.784/95).
30. Estimar recurso y conceder licencia de instalación para fábrica de floclulantes en Pol. de Malpica calle E, 34, a Safloc S.C. (3.083.735/92).
31. Estimar recurso y conceder licencia de instalación para almacén de vidrio, a ubicar en calle Biel, sin número, presentada por Delclaux y Cía, S.A. (3.197.000/89).
32. Estimar recurso y conceder licencia de instalación para almacén de productos alimenticios en Ca de Huesca Km. 7,2, presentada por Distribuciones Comín S.C. (3.149.634/91).
33. Conceder licencia de instalación.
- 33.1. Para almacén de material gráfico en calle Santa Cruz de Tenerife núm. 1, solicitado por Distribuciones Gráficas Zaragoza, S.A. (3.150.504/94).
- 33.2. Para taller de artes gráficas en calle Madre Sacramento 46, presentada por don Antonio Navarro Lo. (3.084.939/94).
- 33.3. Para bamizado de muebles en Autovía de Madrid Km 136'500, solicitada por Bamizados García S.C. (3.133.907/94).
- 33.4. Para centro residencial de disminuidos psíquicos a ubicar en calle Alejandro Oliván 15, solicitado por Doña María Jesús Martín Pardos. (3.044.111/94).
- 33.5. Para lavado de vehículos en Ca de Huesca - Ciudad del Transporte, solicitado por Seltranz S.A. (3.073.729/92).
- 33.6. Para taller mecánico de piezas, en Pol. Los Molinos del Pilar, nave 40, solicitado por Hidran Amarres Hidroneumáticos, S.A.L. (3.189.077/94).
- 33.7. Para papelería en calle Escosura núm. 20, solicitado por Rafr Ascaso S.L. (3.068.909/92).

33.8. Para fábrica de circuitos electrónicos, en Pol. de Malpica calle D, 161, solicitada por Electrónica Cerler S.A. (3.202.161/94).

33.9. Para fábrica de calzado a ubicar en Pol. Molino de Pilar 1-2 y 3, a Manufacturas 17, S.L. (3.002.519/95).

33.10. Para aire acondicionado en oficinas sitas en calle Doctor Cerrada núm. 6, solicitado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (3.219.580/94).

33.11. Para taller mecanización de piezas a ubicar en Pol. de Malpica calle D, nave 163 y 164, a Caimesa. (3.018.645/95).

34. Denegar licencia de instalación solicitada por Talleres Catalán Zuera, S.L., para taller de reparación de vehículos en carretera N-330, carretera Huesca, Km. 6,25. (3.065.899/94).

35. Desestimar recurso interpuesto por Arco Tecno, S.A., contra resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de marzo de 1994, desestimatoria de licencia de instalación para laboratorios de ensayo de materiales de construcción en camino de los Molinos sin número. (3.110.060/93).

36. Denegar licencia de instalación a don Juan Alfredo Oliván Utrilla, para lavandería en plaza de Jesús núm. 21. (3.193.464/94).

37. Denegar licencia de instalación a doña Carmen Marcos Aladro, para asador de pollos en paseo de Echegaray y Caballero núm. 2. (3.219.579/94).

38. Denegar licencia de instalación a Cuéllar Concesionario S.A. para compra-venta de automóviles, en Vía Hispanidad núm. 4. (3.-032.561/95).

39. Denegar licencia de instalación a SAT 615 La Bemardona, para almacén de fitosanitarios a ubicar en carretera del Aeropuerto, km. 5. (3.109.803/94).

Entra el Sr. Atarés.

40. Denegar certificado final de instalación para garaje a Pantxika Orío S.L., en calle Torres Quevedo 178-19. (3.072.040/94).

Servicio de Medio Ambiente

41. Conceder a don Luis Esteban Miranda Lasmaría, licencia de apertura para la actividad de imprenta sito en calle Pignatelli núm. 86. (55.877/78).

42. Conceder a don Bernardino Ibáñez Gómez, licencia de apertura para la actividad de bar sito en calle Caspe núm. 32. (418.344/83).

43. Requerir a los titulares de las siguientes actividades para que procedan a subsanar las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones.

43.1. Doña Ester Mangué Ntutumú, titular de pub KAKAO, sito en calle Fita núm. 15. (3.143.981/95).

43.2. Parque Móvil Ministerial, titular de puerta de garaje en avenida de Valencia núm. 56. (3.073.432/95).

43.3. Copyright, S.C., titular de bar en calle Batalla de Lepanto núm. 22. (3.016.067/95).

44. Requerir al Netasec, S.L., titular de la actividad de tintorería en calle León XIII, núm. 17, para que subsane las deficiencias apreciadas en materia de control atmosférico. (3.045.577/95).

45. Requerir a Monrepós, S.C., titular de la actividad de bar sito en calle Aurora, núm. 15, para que proceda a subsanar deficiencias apreciadas en materia de ruidos, vibraciones y control atmosférico. (3.036.946/95).

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno

Servicio de Ejecución de Planeamiento

46. Dar las órdenes al Servicio de Ejecución de Planeamiento, Sección de Estudios y Proyectos, para que redacte un proyecto de obras ordinarias que complementen las obras del sistema general de comunicación en avenida de Puente del Pilar, conforme a las alineaciones previstas en el P.G.O.U., con una valoración aproximada de 16.000.000 pesetas. (3.124.785/94).

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

47. Adquirir de los Hermanos Fraile Martínez, porción de terreno procedente de la finca núm. 10 de la avenida de Puente del Pilar, afectada por el Proyecto de Urbanización de avenida de Puente del Pilar primera fase. (3.189.491/90).

48. Aceptar de don Agustín Soria Cortés, la cesión gratuita de porción de terreno con destino a viales, en calle Progreso Español angular a calle Barón de Purroy. (3.192.610/95).

49. Ceder uso de parcela sita en paseo de Colón núm. 4 en favor del Insalud, para ubicación de un centro de salud. (3.114.230/88).

50. Aprobar la cesión gratuita en pleno dominio en favor de Insalud de local sito en Urbanización Parque Roma, para ubicación de un centro de salud. (157.167/87).

51. Constituir derecho de superficie, en favor del Insalud, sobre terreno sito en el barrio de Miralbueno, para la ubicación de un centro de salud. (3.086.082/95).

Servicio de Ejecución de Planeamiento

52. Aprobar el proyecto modificado de terminación de la tubería de abastecimiento de agua al Actur y del proyecto de reparación de las tuberías del

Actur, tramo Casablanca-plaza de Europa, remitidos por el Servicio de Infraestructura Hidráulica. (3.011.100/91).

53. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias para dotación de servicios en calle Zaragoza La Vieja, angular a calle Escultor Lobato, a solicitud de don Miguel Yuste Hernández, en representación de cosrucciones Yuste S.L. (3.104.563/95).

54. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada en Vía Ibérica angular a paseo de los Reyes de Aragón, a solicitud de don Silvestre Barrios, en representación de Inmobiliaria Barrios S.A. (3.182.225/95).

55. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de intervención U-75-4 del P.G.O.U. (calle Mayor, barrio de Montañana), a solicitud de don Antonio Santacruz Hedro, que actúa en representación de Área de Expansión Inmobiliaria, S.L. (3.185.535/94).

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

56. Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial del Área de Intervención U-56-15 (antiguos terrenos de Cáncer y Cebrían), instado por Promociones Nicuesa S.A. (3.032.990/95).

57. Aprobar con carácter inicial del Plan Especial de Reforma Interior en el A.I. U-51-4 (camino del Vado-avenida de Puente del Pilar), instado por la Junta Gestora del Área. (3.122.070/95).

Oficina Municipal del Plan

58. Se toma el siguiente acuerdo en cuanto a Decreto 76/ 1995, de 18 de abril de la DGA: Tomando como base los apartados 3 y 4 del informe emitido con fecha 7 de diciembre de 1995, por los Servicios Técnicos de la Gerencia se propone formular la siguiente elevación: "Aun cuando no parece posible formular delimitaciones alternativas, se estima conveniente hacer constar la motivación recogida en los mismos, de forma que la definición de la comarca de Zaragoza y sus límites, se haga a la vista de la política territorial concreta que el Gobierno y los municipios asuman para el conglomerado de mayor dinamismo y potencial de la región, homogeneizando la delimitación comarcal con lo que al respecto se contempla en el Avance de Directrices Generales de Ordenación del Territorio de Aragón, las Directrices de la futura Área Metropolitana y el Plan Estratégico de Aragón. (3.1902.205/95).

Se levanta a la sesión a las 13.45 horas.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca. — Visto bueno: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 4.576

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 1995, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Félix de los Ríos Barbany, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. *Gelsa de Ebro*: Ampliación y modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano con ordenanzas:

«Aprobar definitivamente la modificación y ampliación del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Gelsa de Ebro, a excepción del área situada en la zona más hacia el este (denominada área 3 en el informe de la Diputación Provincial de Zaragoza), cuya ampliación queda en suspenso en tanto no se justifique la posibilidad de obtención de acceso a vial público y de servicios.

La expresada aprobación definitiva parcial queda supeditada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) El tratamiento estético debe ser aplicado a todos los paramentos visibles desde la vía pública, por lo que debe modificarse el artículo 36 en el sentido indicado.

b) Debe eliminarse el artículo 37, por cuanto en un proyecto de delimitación del suelo urbano los sistemas de actuación serán siempre los previstos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, en correlación con los apartados d) y e) del artículo 124 de las normas subsidiarias y complementarias del ámbito provincial de Zaragoza, no siendo posible en ningún caso la utilización de los sistemas de compensación o cooperación.

c) Deberá modificarse el artículo 40 respecto a retranqueos, en el sentido de que todos aquellos que afecten a la zona de protección del río o a todas aquellas zonas contempladas en el ordenamiento jurídico sobre carreteras deberán contar con informe preceptivo del órgano titular competente del dominio público de que se trate. Respecto a las distancias de afección, servidumbres y dominio, así como las líneas de edificación y las distancias de vallado, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial que corresponda y a las normas subsidiarias y complementarias del ámbito provincial de Zaragoza.

d) Deberá eliminarse del documento gráfico la zonificación correspondiente a la zona verde, conforme a la prescripción establecida por esta Comisión

Provincial en su sesión de 17 de julio de 1994, en la que se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Se presentará ante esta Comisión Provincial un texto refundido de las ordenanzas y documentación gráfica del proyecto de delimitación del suelo urbano, que recoja en un solo documento el contenido de la aprobación definitiva, en la forma indicada y la subsanación de deficiencias apuntadas.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gelsa de Ebro.»

2. **Pinseque:** Modificación del Plan parcial 1.ª etapa del PAU del sector 41 del Plan general de ordenación urbana. Cumplimiento de prescripciones:

«Quedar enterada del texto refundido del Plan parcial de la 1.ª etapa del programa de actuación urbanística del sector 41 y condicionar su diligencia a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) En las ordenanzas, apartado 3, "condiciones técnicas de las infraestructuras", deberá figurar la necesidad de contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para detraer caudales del Canal Imperial de Aragón, previamente a la urbanización.

b) En la memoria del texto refundido, apartado 3, "condiciones de planeamiento", deberá figurar la reserva de 5.000 metros cuadrados de terreno para educación general básica, a ubicar en el subsector 4, prevista en el programa de actuación urbanística del sector 41, y en el punto 6.5.16 de las normas subsidiarias de planeamiento.

c) En el plano 1 de zonificación deberá reflejarse la leyenda que determine la cualidad de retranqueo de las líneas a puntos y las cotas correspondientes.

d) En la página 22 de la memoria deberá corregirse un error numérico en la superficie edificable de la reserva de infraestructuras, que debe ser de 758 metros cuadrados, en lugar de los 892 metros cuadrados reflejados en la aludida memoria.

Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que está pendiente de cumplimentar la tercera prescripción señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 23 de enero de 1995, relativa a la prestación del preceptivo aval del 6% de los costes de urbanización.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados.»

3. **Cariñena:** Modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal. Unidad de actuación número 15:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cariñena, relativa a la unidad de actuación número 15, según proyecto redactado por el arquitecto don Vicente Morán Castellón y visado por el órgano colegial en fecha 30 de diciembre de 1994, con las siguientes prescripciones:

a) Deberá establecerse la superficie de parcela mínima en 197 metros cuadrados para la zona R-6, conforme se deduce del "cuadro resumen de la ordenación, según el planeamiento modificado".

b) Deberá mantenerse la edificabilidad máxima de 1,83 metros cuadrados/metro cuadrado.

Se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del cumplimiento de las prescripciones apuntadas.

Se recomienda al Ayuntamiento de Cariñena la conveniencia de efectuar una revisión de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena.»

4. **La Almunia de Doña Godina:** Plan especial de reforma interior de la manzana sita en avenida de Ramón y Cajal, angular a calle Diputación:

«Aprobar definitivamente el Plan especial de reforma interior de la manzana situada en avenida de Ramón y Cajal, angular con calle Diputación, del Plan general de La Almunia de Doña Godina, según proyecto redactado por el arquitecto don Roberto Benedicto Salas, condicionada a la subsanación de la siguiente deficiencia:

a) Deberá incorporarse el preceptivo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley de Carreteras del Estado, de 29 de julio de 1988.

Se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del citado informe de la Demarcación de Carreteras del Estado y deberán remitirse dos ejemplares más del PERI, debidamente visados y diligenciados.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y a la promotora Conspegar, S.L.»

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo; 114 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa, o cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de

junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 15 de enero de 1996. — El presidente de la Comisión, Félix de los Ríos Barbany.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.580

Jesús Miguel Liñán Romero solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 100 litros por día a derivar del río Huerva, con destino al abastecimiento de caballos, en el término municipal de Cadrete (Zaragoza).

En la documentación presentada se señala que se trata de abastecer para bebida y limpieza a tres caballos. La captación se realizará mediante un grupo elevador de 3 CV de potencia y una manguera, ambos móviles, el cual lleva directamente el agua al abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 7.042

Industrias del Cuarzo, S.A., ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales de industria minera en el término municipal de Bubierca (Zaragoza).

El volumen diario de lodos residuales se estima en 136 toneladas métricas, cuyo tratamiento se efectuará en las instalaciones de depuración descritas en el proyecto adjunto al expediente, consistente en un tratamiento de precipitación y decantación en balsa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (sita en paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Núm. 6.757

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en Zaragoza, los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, depósitos previos, diferencia justiprecio según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y liquidación de intereses, realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

—Mejora de trazado y pavimento. CN-330, N-232 y N-122. Provincia de Zaragoza. Clave: 33-Z-2890.

—Desdoblamiento de calzada. CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos del 3,800 al 12,800. Provincia de Zaragoza. Clave: 1-Z-310.

—Autovía de Aragón. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 243,000 al 259,200. Tramo Calatayud (E)-enlace de Morata de Jalón. Provincia de Zaragoza. Clave: 11-Z-2110.

—Autovía de Aragón. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 259,00 al 268,300. Tramo enlace de Morata de Jalón-origen de la variante de La Almunia de Doña Godina. Provincia de Zaragoza. Clave 11-Z-2250.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los siguientes días para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados ayuntamientos:

—Día 1 de marzo de 1996, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Marfá de Huerva.

—Día 4 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, sitas en calle Coso, 25, 4.ª planta, de Zaragoza.

—Día 7 de marzo de 1996, a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Chodes, a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Morata de Jalón y a las 12.30 horas en el Ayuntamiento de El Frasno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 4.957

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se cita, y desconociéndose otros bienes embargables, se declaran embargados los inmuebles pertenecientes a Manufacturas Pemosá, S.L., que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Edificio industrial en Zaragoza, término de "La Almotilla" o "Miralbueno el Viejo", calle Argualas, sin número, parcelas 16-17. Está compuesto de planta baja y una alzada. La planta baja ocupa una superficie construida de 1.000 metros cuadrados, y en ella se ubican la zona de diseño y patronaje, la zona de corte, etc. La planta alzada ocupa una superficie construida de 423 metros cuadrados. Es parte del complejo industrial Argualas. Finca 49.891 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza.

Descubiertos:

Concepto, período y principal más recargo

Descubierto total régimen general. Abril de 1994. 583.515.

Descubierto total régimen general. Mayo de 1994. 1.802.845.

Cuyo total, incluidas 71.950 pesetas para costas y gastos a resultas, asciende a 2.457.950 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se practicará notificación de esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

Habiendo resultado negativas las gestiones de notificación a la interesada, se practica la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, advirtiéndole a la deudora que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse la interesada se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 4.610

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de trabajadores autónomos, contra Sonia Lasala Durán, en el que se le ha practicado con fecha 16 de enero de 1996 la siguiente

«Providencia. — En el expediente de apremio número 94/1256, obrante en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de Sonia Lasala Durán, acuerdo el levantamiento del embargo de sueldos y salarios practicado por diligencia de fecha 16 de enero de 1996 en la empresa Cardenal Internacional, S.A., por haberse estimado el recurso planteado por la interesada.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo indicado del citado Reglamento.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notifica-

ción, acompañando al escrito la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Zaragoza, 25 de enero de 1996 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 7.074

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del día 19 de febrero y hasta el día 29 de marzo de 1996, quedará abierta la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes al precio público por el suministro de agua potable a domicilio del primer semestre de 1995.

Todos los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en este período, sin recargo alguno, en las oficinas de la CAI e Ibercaja de Cadrete.

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario, se incurrirá en el recargo del 20 % y el interés legal de demora, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Cadrete, 2 de febrero de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

TAUSTE

Núm. 8.527

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto general para 1996.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Tauste, 13 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahfla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 27 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Pedraja, en nombre y representación de Segipsa (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.), contra el Ayuntamiento de Biota, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de pago de los honorarios de gestión en razón del contrato suscrito el 2 de abril de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 30 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Domper Ferrando, en nombre y representación de José Antonio Pardo Montorio y Angel Mary Iglesia Ara, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 25 de mayo de 1995, sobre asignación del nivel 27, estrato 13, asignando efectos económicos y administrativos desde el 1 de abril de 1995. (Expediente 80404/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.609

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 32 de 1996-D, interpuesto por Lucio Angulo Fondón y José Jimeno Gordo, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 7 de noviembre de 1995, desestimando solicitudes de retribuciones correspondientes a la escala ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.610

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de José Ignacio Arsuaga Ballugera, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 9 de octubre de 1995, desestimando recurso contra providencia de apremio de los recibos núms. 731-2, 720-8, 837-1, 963-9 y 1.052-4, sobre licencia fiscal, años 1987 a 1991. (Expediente 598342/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.612

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 26 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Gabriel Reina Chaves, contra el Ministerio de Defensa (Invifas), sobre resolución de 23 de octubre de 1995 del secretario de Estado desestimando recurso contra resolución del director general gerente del Invifas acordando el desalojo de la vivienda militar. (Ma5/R.151.04.03 Rfa. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SALA DE LO SOCIAL**Núm. 6.171**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 23 de 1995 (autos núm. 786/93), seguidos a instancia de Luis Antolín Esteban, contra el Fondo de Garantía Salarial y Transdipar, S.L., sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación número 23 de 1995, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, revocando la sentencia recurrida y estimando la excepción invocada, declaramos la incompetencia de este orden jurisdiccional social para conocer de la cuestión litigiosa, previniendo a las partes de que pueden hacer uso de los derechos que se estimen asistidos ante el orden jurisdiccional civil por los trámites del proceso de tal naturaleza.»

Y para que conste y sirva de notificación a Transdipar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Audiencia Provincial**SECCION PRIMERA****Núm. 7.052**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 173 de 1994 del Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, seguido por un delito de tráfico de estupefacientes, contra Miguel Margas Silva, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al mismo y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.
- 4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo de 1996, a las 12.30 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el 11 de abril siguiente, a las 12.30 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera

subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el 9 de mayo próximo inmediato, a las 12.30 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia Provincial de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1

Compuesto de:

Un radiocassette con dos altavoces importados.

Un radiocassette de coche marca "Topak".

Dos altavoces marca "Brignton", modelo BA600D.

Un vídeo marca "Thomson VHS", modelo VTH 220.

Una cadena musical marca "Travis", modelo MCD 2000, compuesta de giradiscos, platina y altavoces.

Varios objetos de repuesto de mecánica y motos, carburadores, filtros, platos elevadores, sirgas y herramientas.

Dos altavoces marca "Brignton", modelo BA-351.

Valorado en 99.000 pesetas.

Lote número 2

Compuesto de:

Un colgante de oro en forma de sal.

Un colgante de oro en forma de farol.

Una medalla de oro de la Virgen Niña.

Una placa de pergamino, con inscripción "Chema".

Una cadena de oro engarzado con varias.

Dos pendientes en forma de hojas.

Una placa de pergamino tamaño pequeño.

Una cruz de oro en forma de polo.

Una cadena y colgante.

Un anillo de oro tipo sello.

Dos monedas de plata.

Un reloj de caballero marca "Phippe Baguet".

Valorado en 124.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.874**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 976 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Pérez-Lizano Royo, siendo demandado Santiago Eugenio Gil García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Santiago Eugenio Gil García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.540.700 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Santiago Eugenio Gil García, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.227**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.112 de 1995, promovido por Sebastián Garaizar, S.L., contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., en reclamación de 824.457 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.620**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, otros títulos, número 219 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Esther

Hernández Hernández y Juan Agustín Sierra Alonso, se ha acordado notificar a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha llevado a efecto el embargo sobre bienes propiedad de los demandados Juan Agustín Sierra Alonso y Esther Hernández Hernández, sobre la mitad indivisa de rústica, con naves destinadas a explotaciones ganaderas en Monzón (Huesca), partida "Salobras", de 43 áreas, finca 9.150-N.

Y para que sirva de notificación, a los efectos legales oportunos, a Juan Agustín Sierra Alonso y Esther Hernández Hernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.228**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1996-C se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Belén Isabel Aísa Gracia, por óbito de Jorge Aísa Gracia, hijo de Angel y Carmen, natural de Zaragoza, el cual falleció el día 30 de mayo de 1994, en estado de soltero, y en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos de sus bienes troncales sus hermanos de doble vínculo Belén Isabel Aísa Gracia, Angel Aísa Gracia y Diego Francisco Aísa Gracia, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.229**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 411 de 1994-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 411 de 1994-C, promovidos a instancias de Fintubo Dos, S.A., y en su representación el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Andreu y en su defensa el letrado señor Bel Arbuñés, contra Comunidad de propietarios de la casa núm. 1 de la calle Batalla de Pavía, Comunidad de propietarios de la casa núm. 3 de la calle Batalla de Pavía, Comunidad de propietarios de la casa núm. 5 de la calle Batalla de Pavía, Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle Batalla de Pavía, Juan C. Casorrán Segura, Ana María Aladrén Berdejo, Francisca Palos Valle, María del Carmen Píera Anay, María Anay Borraz, Alberto Obensa Villagrasa, Verónica C. Gómez Giménez, Yolanda Diarte Herrando, Jesús Salas Rodríguez, María del Mar Tolosa García, Hortensia Consola Calavera, José María Lamana Villar, Andrés García González, Josefa Pascual Murillo, Antonio Fadón Calero, Purificación Peiró Domingo, Juan Gasca Salo, Angel Faure Montero, María Pilar Plo Vallejo, José L. Bellido Loscos, Natividad Núñez Ortega, Angel Rupérez Sanz, Lucía Rubio Borobio, Manuel Gómez Paz, Yolanda E. Carretero Marco, Isidro Pasamar Arto, María Pilar Carmen Cruz Gil, María del Mar García Vidal, Jesús Olaya Barenys, Antonio Herrero Bernad, Mercedes Luna Narciso, María Pablo Cáncer, María Rosa Porta Pablo, Arturo Cristóbal Giménez, Amelia Arias Cobos, José L. de Luis Clerencia, María Pilar Perulán Gracia, Amado Loscos Magallón, María Gracia Nebra, Jesús Corao Artigas, Valentina Cebollada Angulo, Irene del Cerro Corredor, Juan Catalán López, Florentina Gómez Santiago, Félix Miranda Sisamón, Presentación Visiedo Gállego, María José Mochales Gracia, Jesús Ruberte Jáñez, María Cruz de Miguel Capdevila, María Isabel Trigo Sanz, Rafael Villarroya Viñado, Florinda Asensio García, Leoncio Villarroya Asensio, Francisco Masip Vidal, Julia Planas Zapater, Carmelo López Gaspar, Gloria Simón Manero, Julio Muñoz Jarabo, Félix García Tajada, Martina Alegría Vicente, Ricardo Jiménez Sánchez, Matilde de la Hoz de Lafuente, José Luis Cervera Berges, Yolanda Navascués Zalaya, Julio Olmo Clavijo, Justa Martínez Borobio, Victoriano Mangirón García, Encarnación Galve Benedí, José María Tomez Alares, Hortensia Ereza Hueso, Santiago Lázaro Gracia, Raquel Vidal García, Fernanda Estrada Paesa, Mercedes Alquézar Gracia, María Nieves Laguillona Barcelona, María Nieves Górriz Laguillona, Julián Nasarre Laín, Carlos Nasarre Berdejo, Jesús M. García Bardají, María Teresa Casanova Clemente, Enrique de Diego Barral, Paulina Remedios Morata, Emilia Mairal Sánchez, Gregorio Estrada Bernad, Angela Valdespino Alvarez, Enrique Muro Jarque, Sagrario Andrés Mariscal, Francisco López Palomo, Francisco Tavira Alamo, Josefa Toba García, Andresa Gascón Sentre, Fernando Acín Gracia, Alicia Sancho Morón, Juan Maza Esquibel, María Carmona López, José Martínez Rodríguez, Josefa Mancha Gómez, Casimiro de la Hoz Arévalo, Matilde de la Fuente Arévalo, Pilar Cobos Correas, Salvador Laganga Gascón, Carmen Aznar Alcalá, José Manuel Aguilera Navarro, María Jesús Royo Corellano, Consuelo Aguilera Navarro, David Lázaro García, José Mancha Carrasco, Matilde Gómez Benavides, Carmen Aznar Alcalá, María

del Carmen Abances Aznar, Rafael Abances Aznar, Pedro Vicente Abances Aznar, Miguel García Lucas, Rosa María Martín Vicente, Joaquín Pina Bernal, Consuelo Embí Bernad, Joaquín Ibáñez Lahuerta, Victoria Barcelona Barcelona, María Luisa Campos Ferrández, Josefa de la Fuente Medina, Mercedes Ara Laplana, Jesús Forcén García, María del Rosario García Lucas, José Carrasco Hurtado, Natividad García Carrasco, Teóduo Rubio Martínez, Marina García García, Herminia Blasco Tesán, Manuel Izquierdo Cuartero y Beatriz Andrés Cuartero; la Comunidad de propietarios de las casas núms. 1, 3 y 5 de la calle Batalla de Pavía, representada por el procurador de los Tribunales señor Celma Benages y dirigida por el letrado señor Maicas Alfonso; la Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle Batalla de Pavía, representada por el procurador de los Tribunales señor Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Carnicero Modrego; Angel Faure Montero y María Pilar Plo Vallejo, representados por la procuradora señora Ferrando Hernández y asistidos del letrado señor Colom Piazuolo, y el resto de los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Fintubo Dos, S.A., contra Comunidad de propietarios de la casa número 1 de la calle Batalla de Pavía, Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Batalla de Pavía, Comunidad de propietarios de la casa núm. 5 de la calle Batalla de Pavía y Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle Batalla de Pavía, debo condenar y condeno a dichas demandadas a que procedan a arreglar los desperfectos que sufren las jácenas o soportes de los bloques de viviendas que se hallan en los locales propiedad de la demandante, quedando obligada cada una de dichas Comunidades al arreglo de las que sean elemento exclusivo de cada una de ellas, a determinar en ejecución de sentencia, y si existiera alguno de dichos elementos estructurales común a alguna de las Comunidades demandadas, cada una responderá solidariamente y por iguales partes.

De dicha obligación responderán, cada uno por su cuota a determinar en ejecución de sentencia en relación a la participación individual de cada uno de ellos en los respectivos inmuebles, los siguientes demandados:

Juan C. Casorrán Segura, Ana María Aladrén Berdejo, Francisca Palos Valle, María del Carmen Píera Anay, Alberto Obensa Villagrasa, Verónica C. Gómez Giménez, Yolanda Diarte Herrando, Jesús Salas Rodríguez, María del Mar Tolosa García, Hortensia Consola Calavera, José María Lamana Villar, Josefa Pascual Murillo, Antonio Fadón Calero, Purificación Peiró Domingo, Juan Gasca Salo, José L. Bellido Loscos, Natividad Núñez Ortega, Angel Rupérez Sanz, Lucía Rubio Borobio, Manuel Gómez Paz, Yolanda E. Carretero Marco, Isidro Pasamar Arto, María Pilar Carmen Cruz Gil, María del Mar García Vidal, Jesús Olaya Barenys, Antonio Herrero Bernad, Mercedes Luna Narciso, María Pablo Cáncer, María Rosa Porta Pablo, Amelia Arias Cobos, José L. de Luis Clerencia, María Pilar Perulán Gracia, Amado Loscos Magallón, María Gracia Nebra, Irene del Cerro Corredor, Florentina Gómez Santiago, Félix Miranda Sisamón, Presentación Visiedo Gállego, María José Mochales Gracia, Jesús Ruberte Jáñez, María Cruz de Miguel Capdevila, María Isabel Trigo Sanz, Rafael Villarroya Viñado, Florinda Asensio García, Leoncio Villarroya Asensio, Julia Planas Zapater, Carmelo López Gaspar, Gloria Simón Manero, Julio Muñoz Jarabo, Félix García Tajada, Martina Alegría Vicente, Ricardo Jiménez Sánchez, Matilde de la Hoz de Lafuente, José Luis Cervera Berges, Yolanda Navascués Zalaya, Julio Olmo Clavijo, Justa Martínez Borobio, Victoriano Mangirón García, José María Tomez Alares, Hortensia Ereza Hueso, Santiago Lázaro Gracia, Raquel Vidal García, Fernanda Estrada Paesa, Mercedes Alquézar Gracia, María Nieves Laguillona Barcelona, María Nieves Górriz Laguillona, Julián Nasarre Laín, Carlos Nasarre Berdejo, Jesús M. García Bardají, María Teresa Casanova Clemente, Enrique de Diego Barral, Paulina Remedios Morata, Emilia Mairal Sánchez, Gregorio Estrada Bernad, Angela Valdespino Alvarez, Enrique Muro Jarque, Sagrario Andrés Mariscal, Francisco López Palomo, Francisco Tavira Alamo, Josefa Toba García, Andresa Gascón Sentre, Fernando Acín Gracia, Alicia Sancho Morón, Juan Maza Esquibel, María Carmona López, José Martínez Rodríguez, Josefa Mancha Gómez, Casimiro de la Hoz Arévalo, Matilde de la Fuente Arévalo, Pilar Cobos Correas, Salvador Laganga Gascón, Carmen Aznar Alcalá, José Manuel Aguilera Navarro, María Jesús Royo Corellano, Consuelo Aguilera Navarro, David Lázaro García, José Mancha Carrasco, Matilde Gómez Benavides, Carmen Aznar Alcalá, María del Carmen Abances Aznar, Rafael Abances Aznar, Pedro Vicente Abances Aznar, Miguel García Lucas, Rosa María Martín Vicente, Joaquín Pina Bernal, Consuelo Embí Bernad, Joaquín Ibáñez Lahuerta, Victoria Barcelona Barcelona, María Luisa Campos Ferrández, Josefa de la Fuente Medina, Mercedes Ara Laplana, Jesús Forcén García, María del Rosario García Lucas, José Carrasco Hurtado, Natividad García Carrasco, Teóduo Rubio Martínez, Marina García García, Herminia Blasco Tesán, Manuel Izquierdo Cuartero y Beatriz Andrés Cuartero.

Se estima parcialmente la demanda reconvenicional interpuesta por la Comunidad de propietarios núm. 7 de la calle Batalla de Pavía, y se condena a la parte demandante a abonar a la actora la cantidad que se se determinará en ejecución de sentencia, resultante de deducir a las cuantías reclamadas los conceptos relativos a gastos de portal, escalera y luz de los mismos.

No se hace una especial imposición de las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Hortensia Erez Hueso, José María Tomey Alares, Miguel García Lucas, Rosa María Martín Vicente, Jesús Forcén García, María Rosario García Lucas y María Luisa Campos Fernández, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.306**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de conformidad con la providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el número 74 de 1996-B, seguidos a instancia de La Fiterana, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Sociedad Boutique del Pan Corail, S.A., se emplaza a la demandada Sociedad Boutique del Pan Corail, S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.307**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de conformidad con la providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el número 897 de 1995-B, seguidos a instancia de José Rocosa Vila y Sergio Rodríguez Rodríguez, representados por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna, contra Juan Antonio Díaz Gil, Fernando Calvo Escartín, Pedro Luis Cruz Esteban Balaguer y Comercial Hidráulica del Pirineo, S.A., se emplaza al demandado Pedro Luis Cruz Esteban Balaguer para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.621**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Transformados Metálicos, S.A.L., bajo el núm. 875 de 1994-B, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Medrano Sánchez. — En Zaragoza a 26 de enero de 1996. — Dada cuenta; habiendo sido desechada la propuesta de convenio presentada por la suspensa, archívese el expediente. Comuníquese este archivo a los Juzgados que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, y anótese en el libro de registro de suspensiones de este Juzgado. Líbrese mandamiento cancelando las anotaciones de la suspensión a los registros en que se anotó y dése la misma publicidad a este archivo que se dio al auto que declaraba la suspensión, librando para que tenga lugar lo acordado los oportunos despachos, y cese la intervención nombrada en el plazo que determine el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo provee, manda y firma su señoría; doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 4.977**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.156 de 1995-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de José Luis Salanova Orueta, de la causante Natividad Salanova Orueta, que falleció en Zaragoza el día 13 de junio de 1995, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Desean ser declarados herederos abintestato sus hermanos José Luis Salanova Orueta, Antonio Salanova Orueta y Daniel Salanova Orueta; sus sobrinos María del Pilar Altagracia Salanova González, Paula Marta Salanova González, Vicenta Asunción Salanova González, Yolanda María Salanova González, Rosario Altagracia Salanova González, María Natividad Salanova González, Pura Concepción Salanova González, Daniel Bienvenido Ramón Salanova González, María Pilar Salanova González, Gregorio Jesús Salanova González y Jesús Salanova González (en representación de Gregorio Salanova Orueta); Juan Antonio Urrutia Salanova, María Pilar Antonia Urrutia Salanova, María

de los Angeles Tomasa Urrutia Salanova, Alberto Marcelo Antón Urrutia Salanova, Xavier Eugenio Germán Urrutia Salanova y María de la Blanca Julita Ramona Urrutia Salanova (en representación de Pilar Salanova Orueta), y Juan Tomás Antonio Salanova Arbaizagoitia (en representación de Juan Tomás Salanova Orueta), declarando a los hermanos de la causante herederos por cabezas y a los sobrinos por estirpes, y ello sin perjuicio de que en relación a los bienes procedentes de la herencia de Miguel Condón Franco, heredados por Natividad Salanova Orueta, de los que ésta no hubiera dispuesto por cualquier título, pasarán los que quedaren de tales bienes a las personas llamadas, en la fecha del fallecimiento de Natividad Salanova Orueta, a la sucesión de Miguel Condón Franco.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.308**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.199 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Jesús Alfranca Arruga, Jesús Robles Mainar, Isabel Pardillos Aparicio, José Antonio Alfranca Arruga, María Joaquina Sánchez Alvarez, Miguel Angel Peña Martínez y Próxima Starlight Internacional, S.L., en reclamación de 1.665.263 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Próxima Starlight Internacional, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.969**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 624 de 1995-A a instancia de Juan Ramón Rubio Palomar, representado por la procuradora doña Elena Ferrer Barceló, contra Visitación Po Egea, María del Pilar (conocida por Alicia) Sarriá Ginés, Alicia Bayona Sarriá, María Guadalupe Bayona Sarriá, Aurora Irene Clara Bayona Sarriá, María del Pilar Guillermina Bayona Sarriá, María Antonia Bayona Sarriá y herencia yacente y herederos legales desconocidos de Angel Bayona de Corcuera, con fecha 19 de enero de 1996 se ha dictado auto cuyos fundamentos jurídicos y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Fundamentos jurídicos: Habiéndose incurrido en la parte dispositiva de la sentencia recaída en autos en el error material de transcripción de consignar que el piso que se declara propiedad del demandado Juan Ramón Rubio Palomar está situado en la calle Doctor Iranzo, 2, de Zaragoza, cuando está ubicada en la calle Doctor Lozano, 2, de esta ciudad, será procedente rectificar la sentencia en dicho extremo, refiriendo la localización del piso en la segunda de las calles expresadas.

Parte dispositiva: El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza, don Ramón Vilar Badía, acuerda rectificar la sentencia en el sentido indicado en el precedente fundamento jurídico.

Así lo acuerda, manda y firma.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Visitación Po Egea, María del Pilar (conocida por Alicia) Sarriá Ginés, Alicia Bayona Sarriá, María Guadalupe Bayona Sarriá, Aurora Irene Clara Bayona Sarriá, María del Pilar Guillermina Bayona Sarriá, María Antonia Bayona Sarriá y herencia yacente y herederos legales desconocidos de Angel Bayona de Corcuera, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.979**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 59 de 1996-A, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Juana Delgado Bas, herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Velasco Rodríguez, Patrocinio Mor Villarroya Villarroya, herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Quílez Aznar y Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S.A., en reclamación de 8.199.739 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Quílez Aznar y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Velasco Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.980**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 723 de 1994-A de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Fernando Tello del Hoyo, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el letrado señor García Díaz de Cerio, siendo demandados Corporación 3 de Agentes de Bolsa, S.A., CAB Aragón, S.A., y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Fernando Tello del Hoyo, debo declarar y declaro disuelta la sociedad demandada CAB Aragón, S.A, debiendo publicarse esta resolución, una vez firme, conforme a lo establecido en el artículo 263 del Real Decreto legislativo 1.564 de 1989, de 22 de diciembre, condeno a los demandados a estar y pasar por ello, con expresa condena en costas a CAB Aragón, S.A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CAB Aragón, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.231**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de la menor Andrea Usandizaga Dual bajo el número 989 de 1995-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda el acogimiento de la menor Andrea Usandizaga Dual.

Y para que sirva de notificación en forma a Marta Dual Dual se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.232**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 40 de 1996, sección B, instado por Pedro Fernández Casas, contra Alba Guerra Jordán, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Alba Guerra Jordán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.982**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 622 de 1995, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Maestros Albañiles, S.L., Bernardo Martín Estiragués, Arrendamientos Inmuebles Continental, S.A., José Ignacio Forniés Villagrasa y Rubén Carreras Navarro, en reclamación de 6.800.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Maestros Albañiles, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.985**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 995 de 1995, a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora señora Hueto, contra Tresac Lober, S.A., se ha dictado la siguiente resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«... En Zaragoza a 12 de diciembre de 1995. — Por recibido del reparto la anterior demanda con poder bastantado en forma, primera copia de escritura de hipoteca y demás documentos que se acompaña. Se tiene por comparecida y

parte demandante a Banco de Santander, S.A., domiciliada en Santander (paseo de Pereda, 9-12), representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando del mismo testimonio en su lugar.

Se admite a trámite la solicitud formulada, que se sustanciará por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y, en su virtud, requirase a la parte deudora Tresac Lober, S.A. (CIF A-50.302.249), domiciliada en Zaragoza (calle San Ignacio de Loyola, 3, 8.º B), mediante la notificación de esta providencia en el domicilio fijado, para que en el término de diez días satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas por importe de 7.141.456 pesetas, más los intereses y costas en cuanto se hallen garantizados por la hipoteca, delegándose para la practica de esta diligencia a los funcionarios del SACE...»

Y para dar cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada Tresac Lober, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.986**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dicta la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue, así como auto de rectificación que seguidamente se describe:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 638 de 1994, instados por entidad mercantil Lico Leasing, S.A. (Central de Leasing), con CIF núm. A-28.167.799, domiciliada en Madrid (Miguel Angel, 23), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don José Marceñido Aldaz, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., en ignorado paradero; Juan Carlos Roldán Pérez (DNI 17.096.961), con domicilio en Zaragoza (calle Julio García Condoy, 11, 6.º C); María Cinta Faiges Borrás (DNI 40.926.052) y Francisco Faiges Ribas (DNI 40.090.467), ambos con domicilio en Tortosa (Tarragona), calle Ramón Berenguer, 4, y contra Tomasa Olga Sierra Uriel (DNI 17.096.961), domiciliada en Zaragoza (calle Julio García Condoy, 11, 6.º C), en reclamación de cantidad, y...

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, debo rectificar el error material de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 1995, en el sentido de que el fallo debe ser el siguiente: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A. (antes Central de Leasing, S.A.), debo condenar y condeno a Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., en la persona de su representante legal, como arrendataria financiera, y contra Juan Carlos Roldán Pérez, Tomasa Olga Sierra Uriel, María Cinta Faiges Borrás y Francisco Faiges Ribas, como fiadores solidarios de la anterior:

a) Debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento financiero núm. 11.600.010.100.780, de fecha 25 de octubre de 1990, como la póliza de subrogación al citado contrato de leasing suscrita entre partes con fecha 21 de junio de 1991, y debo declarar y declaro que Lico Leasing, S.A., es propietaria del vehículo marca "Ford", modelo "Sierra XR4", tres puertas, color gris, número de bastidor LY-62472, a que se refiere el contrato y la póliza de subrogación, matrícula Z-7631-AK.

b) Debo condenar y condeno a la sociedad demandada a restituir y devolver al actor la posesión de dicho vehículo marca "Ford", modelo "Sierra XR4", tres puertas, color gris, número de bastidor LY-62472, dado en arrendamiento a la sociedad arrendataria demandada, y que se refleja tanto en el contrato de leasing de fecha 25 de octubre de 1990, como en la póliza de subrogación de fecha 21 de junio de 1991, matrícula Z-7631-AK.

c) Debo condenar y condeno a los demandados anteriormente mencionados a abonar a Lico Leasing, S.A., en forma solidaria, la cantidad de 335.034 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial, gastos y costas, y una indemnización equivalente a las rentas que venzan hasta la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato de leasing resuelto.

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo:

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. 9. Doy fe.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 5.235**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 151 de 1995, promovidos por compañía mercantil Lácteos Aragoneses, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Hostelar, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de compañía mercantil Lácteos Aragoneses, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Hostelar, S.L., a abonar 220.027 pesetas a la actora, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.236

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 855 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Coacfer, S.L., Julio D. Izquierdo Gracia y Julio Izquierdo Bágüena, con domicilios en carretera de Pastriz, núm. 24, del barrio de Movera (Zaragoza) y calle San Antonio Abad, 24, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Casa en esta ciudad, término de Urdán, núm. 23, compuesta de planta baja y piso encima, con corral, y anejas dos habitaciones o dependencias. La casa, con sus anejos, ocupa una superficie de 325 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al folio 175 del tomo 2.257, libro 1.053, sección 3.ª, finca número 1.997, inscripción 5.ª. Valorada en 3.835.200 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.312

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 898 de 1995, seguidos a instancia de Transportes García de la Fuente, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., Agustín Vicente Pablo Gil, Paul David Oxendale Arnolet y Antonio Alvarez del Prado, sobre reclamación de 428.462 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Paul David Oxendale Arnolet, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Paul David Oxendale Arnolet mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Aclaración

Núm. 5.313

En autos de menor cuantía seguidos al número 827 de 1995, a instancia de Merz Vertrieb GmbH, contra José María Pablo Gil, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 25 de enero de 1996. — Presentado el anterior escrito por el procurador señor Isiegas, únase a los autos de su razón, y como se solicita, líbrese nuevo edicto para su publicación en el BOP, aclarando en cuanto al edicto publicado con fecha 16 de enero de 1996 (BOP número 12), que los apellidos del demandado que se emplaza son Gil Pablo, y no Pablo Gil, como consta en el mismo. Recordando que el plazo para comparecer en autos es de diez días, se le apercibe que de no hacerlo podrá ser declarado rebelde, y caso de que comparezca se le concederá el plazo de diez días para contestar a la demanda.

Lo que así se propone y firma; doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza. La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José María Pablo Gil, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 5.315

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 13 de 1996, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Alvaro Lalana Escartín, Jorge Juan Lalana Algárate y Ana Ruth Campos García, por la presente se cita de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Alvaro Lalana Escartín y Jorge Juan Lalana Algárate, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 263.672 pesetas y 150.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación de remate

Núm. 5.261

En el juicio ejecutivo número 200 de 1995 que se tramita en este Juzgado a instancia de Hotel Fornos, S.L., representada por el procurador señor Alvira, contra herencia yacente de Alfredo Muñoz Gutiérrez, en reclamación de 1.132.754 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. La jueza. — El secretario.

C A S P E

Núm. 4.923

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 8 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por María Ros Carvi, por el fallecimiento de su tío Mariano Manuel Carvi Balaguer, fallecido en Fabara (Zaragoza) el 13 de abril de 1977, en estado de casado con Teresa Barriandos Albiac, ya fallecida, y sin haber tenido descendencia, habiendo fallecido sus padres, y que fueron hermanas del causante, Susana Carvi Balaguer (fallecida después del ahora causante), Teresa Carvi Balaguer, Susana Emilia Carvi Balaguer y Miguela Carvi Balaguer, todas ellas fallecidas, sobreviviéndoles sus sobrinos de doble vínculo Carmen y María Camarasa Carvi, hijas de Teresa Carvi Balaguer, e Ildefonso, María Asunción y María Ros Carvi, hijos de su hermana Miguela Carvi Balaguer.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Mariano Manuel Carvi Balaguer, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la

herencia de dicho causante que sus referidos sobrinos antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. — HUESCA

Núm. 7.491

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 3 de 1996, por estafa, se ha acordado citar a Francisco Javier Calvo Bellido, en paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Ronda Misericordia, sin número) el próximo día 20 de febrero, a las 10.30 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, citándole en calidad de denunciado, previniéndole que podrá comparecer asistido de letrado y con los medios de prueba de que intente valerse, y haciéndole saber que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huesca a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — HUESCA

Núm. 7.714

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, en autos de juicio de faltas núm. 115 de 1995, por falta de hurto, se ha acordado citar a Armenio Oliveira F. da Silva, en calidad de denunciado, en paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Ronda Misericordia, sin número) el próximo día 20 de febrero, a las 9.45 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que podrá comparecer asistido de letrado y con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA

Cédula de citación

Núm. 7.489

Por tenerlo así acordado en proveído recaído en juicio de faltas número 271 de 1995, en virtud de denuncia seguida a instancia de Concepción Zalabardo Revilla, contra Ramiro Dacosta Gómez, sobre hurto, por la presente se acuerda citar a Ramiro Dacosta Gómez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio que se deja dicho, que tendrá lugar el próximo día 22 de febrero, a las 10.30 horas, en calidad de denunciado, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido de letrado.

Y para que conste su publicación en el BOP de Zaragoza y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Soria a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pedro García Gago.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.239

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 914 de 1995, instados por Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, contra Teach Consulting, S.L., y Ana Lanchas García, sobre existencia de relación laboral, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la inexistencia de relación laboral por cuenta ajena, en ningún momento, entre Teach Consulting, S.L., y Ana Lanchas García a cualquier efecto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teach Consulting, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.240

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 924 de 1995, instados por Julio Pinilla Miguel, contra Discos Tottal, S.L., sobre rescisión de relación laboral, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Julio Pinilla Miguel contra Discos Tottal, S.L., declarando rescindido el contrato de trabajo hasta ahora existente y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Discos Tottal, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.241

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 882 de 1995, instados por Isabel Lafn Sanz, contra AP Montajes Eléctricos, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Isabel Lafn Sanz contra AP Montajes Eléctricos, S.L., y, en su consecuencia, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral, declarando procedente la decisión empresarial combatida.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada AP Montajes Eléctricos, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.243

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 895 de 1995, instados por Andrés Alvarez Abad, contra Granja Nueva Vega, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Andrés Alvarez Abad, contra Granja Nueva Vega, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a los actores en su puesto de trabajo o a que les indemnice en las cantidades siguientes: a Andrés Alvarez Abad, 1.844.944 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.205 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Granja Nueva Vega, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.248

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 756 de 1995 ha sido dictado el auto del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de enero de 1996.

Hechos:

Primero. — Con el número 756 de 1995 se tramitan en este Juzgado autos a instancia de Luis Cigüela Carnicer y Andrés Ramón García Catalán, contra Construcciones y Reformas Porto, S.L., Construcciones Enrique de Luis, S.A. (CELSA), y Construcciones J.A. Navarro, S.L., sobre reclamación de cantidad,

habiendo sido admitida la demanda a trámite por providencia de fecha 4 de noviembre de 1995.

Segundo. — En fecha 10 de enero de 1996 el letrado de la parte actora presentó escrito solicitando el embargo preventivo de bienes de la codemandada Construcciones y Reformas Porto, S.L., alegando que la misma no compareció el pasado día 9 de enero de 1996 al juicio oral, estando citada por edictos, así como una serie de hechos de los que se desprende la voluntad inequívoca de Construcciones y Reformas Porto, S.L., de no asumir el pago de sus obligaciones con sus trabajadores.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Concurriendo en la demanda Construcciones y Reformas Porto, S.L., las circunstancias señaladas en el artículo 79 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de acordar el embargo preventivo a fin de asegurar la efectividad de la sentencia.

Parte dispositiva: Por lo expuesto, decido acordar el embargo preventivo de bienes de la codemandada Construcciones y Reformas Porto, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada en la demanda de 323.052 pesetas de principal, más 40.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución.

Se acuerda el embargo preventivo de las cantidades que la empresa Construcciones J.A. Navarro, S.L., tiene retenidas para abonar a la demandada Construcciones y Reformas Porto, S.L., y hasta cubrir las cantidades anteriormente expresadas.

Requírase a la empresa mediante notificación de la presente, a fin de que retenga a disposición de este Juzgado las cantidades acordadas, dando cuenta de haberlo efectuado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, a presentarse en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez de este Juzgado de lo Social número 2.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Reformas Porto, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 5.251

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 1 de 1996-3, instados por Carlos Vega Fulgerías y veintitrés más, contra Geval, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Geval, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.253

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 796 de 1995-3, a instancia de Antonio Peña Rica, contra Manufacturas Pemosá, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Antonio Peña Rica contra Manufacturas Pemosá, S.L., sin pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 2.948.772 pesetas en concepto de indemnización y 881.629 pesetas en concepto de salarios, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, con respecto a los salarios.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edic-

to en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.255

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 706 de 1995, a instancia de José Carrera Carrera, contra Immdie, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar y daba lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la empresa Immdie, S.L., y el actor José Carrera Carrera, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 143.587 pesetas y un abono de salarios desde la fecha de despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.470 pesetas diarias. Notifíquese a las partes, con instrucción de los recursos procedentes, plazo y órgano al cual interponerlos.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Immdie, S.L., con instrucción de que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días y se interpondrá ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 5.256

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 898 de 1995, instados por Juan José Serrano Alonso, contra Servicios Logísticos y Aduanas, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Servicios Logísticos y Aduanas, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.057

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 835 de 1995, a instancias de Inmaculada Ramírez Sañudo, contra Zarapán, S.L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cftese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cftese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 27 de febrero, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose las empresas demandadas Zarapán, S.L., e Ibercomidas, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.904

En ejecución número 73 de 1994, despachada en autos número 1.046 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de José Bobé Andrés y otros, por cantidad, contra Mecánicas Aragón, S.L., se ha dictado auto de fecha 12 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Debo acordar y acuerdo la adjudicación a Arturo Sanz Carcavilla de un equipo de soldadura de arco "KD", tipo 300, tres fases, cin-

cuenta periodos, electrodo hasta 6 milímetros, por 15.000 pesetas, y un taladro de columna "Soraluce", modelo T-32, potencia instalada 1,75 CV, con capacidad para 32 milímetros de perforación, con equipo de amarre automático, por 35.000 pesetas. A Mariano Colás Tomás de: Un equipo de soldadura por hilo "KD", modelo GLC 358, 16 kW, con grúa pluma y polipasto de 500 kilogramos, por 50.000 pesetas; una afiladora "Elite" con sus correspondientes muelas y útiles, por 95.000 pesetas; una fresadora universal "Correa", modelo FV-100, de ciclos cuadrados, con cabeza universal, recorrido 1300/350/425, madriño con iso 50, equipada con divisor horizontal electroautomático "Orbatu", modelo DHA 26-3, potencia de motor principal 10 CV de avance 3, motobomba de 0,25 CV, equipada con treinta juegos de conos "Mosrs", quince portafresas, treinta fresas de acero rápido de disco, doce fresas frontales, una fresa gran desbaste con veinte placas recambiables y diverso utillaje de amarre, por 500.000 pesetas; un taladro múltiple marca "Micron", de doce husillos, potencia instalada 10,75 CV, modelo TMH-R, con central hidráulica, mesa móvil de 500 x 650 milímetros de diámetro, de taladro máximo en fundición de 20 milímetros, por 200.000 pesetas; un taladro múltiple marca "Micron", de 12 husillos, potencia instalada de 10,75 CV, modelo TMH-2, con central hidráulica, mesa móvil de 500 x 650 milímetros de diámetro, de taladro máximo en fundición de 20 milímetros, por 150.000 pesetas; un taladro punteadora marca "Oerlicón Jordá", modelo UB-2, con mesa de coordenadas y plato divisor horizontal "Zeatec", de 450 milímetros, potencia instalada 3 CV, equipada con brocas, fresas portafresas y herramientas, por 200.000 pesetas; un torno paralelo marca "Urutzpe", modelo M2-70, distancia entre puntos de 300 milímetros, altura entre puntos de 300 milímetros, potencia motor principal 10 CV, equipado con plato universal de 30 milímetros luneta y plato de cuatro garras independientes y grúa pluma con polipasto de 250 kilogramos, por 150.000 pesetas; un torno paralelo "Urutzpe", modelo M2, distancia entre puntos 2.000 milímetros altura entre puntos 300 milímetros, motor principal con potencia de 7,5 CV, equipado con plato universal, plato de cuatro garras independientes; luneta y torreta recambiables "Impero", por 325.000 pesetas; un torno "Jashone", modelo M-189-E, distancia entre puntos 1.000 milímetros, potencia de motor principal de 4 CV, agujero de eje cabezal de 38 milímetros, equipado con plato metálico marca "Gálvez" por 110.000 pesetas; una sierra de vaivén de 24 pulgadas marca "ABC", con motor de 2 CV de potencia, por 75.000 pesetas; una fresadora universal "Correa", modelo BC1100, con motor de 3 CV de potencia, por 200.000 pesetas, y un camión marca "Ebro", año 1980, matrícula Z-0232-Z, capacidad de carga de 4.500 kilogramos, por 325.000 pesetas.

Y a los ejecutantes, a cuenta y en proporción a sus respectivos créditos y en calidad de ceder a tercero, cuya facultad podrán ejercitar en plazo de tres días mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio de remate, de: Rectificadora universal "Jarbe", modelo RV 2-100 para rectificar, hasta 3.000 milímetros, con grúa pluma y polipasto de 250 kilogramos, marca "Demag", por 66.667 pesetas; equipo de soldadura autógena 2, por 3.334 pesetas; una afiladora universal "Ingarsa", modelo RA-4, con sus correspondientes muelas y útiles de afilado, por 3.334 pesetas; un afilador "Sacem", con potencia instalada de tres motores, de un total de 2,36 CV, con sus correspondientes útiles y muelas, por 3.334 pesetas; una sierra para madera, con motor eléctrico de 2 CV de potencia, con disco de acero, por 5.334 pesetas. Una roscadora hidráulica "COS", con capacidad para roscado numérico de 18 milímetros, equipada con portamachos de cambio rápido, número de portamacho 7, por 215.000 pesetas; Un taladro Radial "Foradia", modelo GR50-1.200, equipada con mesa inclinable y grúa pluma y polipasto de 250 kilogramos, por 550.000 pesetas; una cabina de pintura con cortina de agua para aspiración y filtrado de vapores, de 3 x 2 metros, equipada con polipasto de carril de 250 kilogramos y chimenea de extracción de 5 metros de altura, por 3.334 pesetas; un taladro de columna "Ibarnia", modelo 40-CA, con potencia de motor principal de 2 CV, con capacidad de taladro de hasta 40 milímetros de diámetro, velocidad de 71 a 1.344 revoluciones por minuto, por 240.000 pesetas; un taladro "Irba-Asa", con capacidad de broca de 40 milímetros, motor principal de 2 CV de potencia, velocidad de 62 a 1.046 revoluciones por minuto, equipado con grúa pluma y polipasto "Demag" de 250 kilogramos, por 95.000 pesetas; una mandrinadora "Juaristi", modelo MDER-3, con plato de refrenar, diámetro de Husillo de 3 pulgadas, potencia de motor principal de 5 CV, potencia de motor de avance rápido de 25 CV, superficie de la mesa de 1.000 x 700 milímetros, utillaje de mecanizado para amarre neumático para piezas redondas, cuarenta mambros para diferentes operaciones, dos fresas de disco de planear de 250 milímetros, con plaqueta recambiable, fresa de disco de planear con placa recambiable, una fresa de 140, una de 160 y una de 80, por 133.334 pesetas; un centro vertical "Ibarnia ZVM 1.000", con centro numérico "Fagor 8010CM", con almacén autónomo para treinta herramientas, mesa de coordenadas MK4, con recorrido de 600 x 1000, capacidad de fresado en acero de 200 centímetros cúbicos por minuto, motor de funcionamiento de husillo de 10,5 kV, velocidad de rotación sin escalonamiento de 50 a 3.000 revoluciones por minuto, potencia total instalada de 30 kW, equipada con extractor de virutas marca "Biobar", casete de memorización de datos carenado, útiles y portaherramientas, equipado con grúa pluma y polipasto de 250 kilogramos, por 3.675.000 pesetas; una refrenadora punteadora marca "Idem", capacidad de refrenado de hasta 1.000 milímetros de diámetro, longitud máxima entre puntos de refrenado de 80 milímetros, potencia instalada de 10 kW, equipada con

herramienta especial de refrenar y accesorios para amarre de piezas, por 83.334 pesetas; un equipo de taladros profundos "Ejecutor-coramant", montado sobre torno "Hechea", potencia de motor de 20 CV, potencia de la unidad de empuje de 7,5 CV, equipado con diversas familias de tubos para realizar taladros de 20 a 80 milímetros, un depósito de refrigeración y un grupo de motobomba de 20 CV, por 133.334 pesetas; un torno automático monohusillo marca "Monforts", modelo DA-400, potencia instalada de 40 CV, equipado con utillajes para torneado de tambores de frenado, cubos de ruedas y demás utillajes que se detallan equipado con grúa pluma y polipasto de "Mag" de 250 kilogramos, por 40.001 pesetas. Un torno automático monohusillo marca "Warner y Swasy", modelo 2-AC, volteo sobre carro universal de 343 milímetros de diámetro de plato de 3,05 milímetros, curso de torreta de 279 milímetros, número de avances 36, equipado con dos carros transversales, potencia 25 CV, por 80.001 pesetas; un transformador marca "Casas Savoisiense Española", de 250 kVA, por 30.000 pesetas; una prensa hidráulica marca "Jordá", por 80.000 pesetas; una grúa pluma con polipasto "Magomo" de 750 kilogramos, por 20.000 pesetas; una máquina de puntear con motor eléctrico de 1,5 CV, por 6.667 pesetas. Un divisor horizontal con plato universal por 30.000 pesetas; trece polipastos con sus correspondientes banderas por 166.667 pesetas.

Mobiliario y enseres: Una estantería archivo comercial, cinco roperos metálicos, tres persianas metálicas, ocho teléfonos, veintitrés sillas, tres armarios (oficina comercial, dos puertas, orden, oficina técnica herramienta), dos archivadores, diez mesas de oficina, cinco sillones, una mesa teléfono dirección, un perchero y una mesa impresora, por 133.334 pesetas; una furgoneta "Renault", modelo F-4, matrícula Z-4604-G, año 1976, capacidad de carga de 400 kilogramos, por 53.334 pesetas; una carretilla elevadora "Mitsubishi NYK", año 1980, capacidad de carga de 1.500 kilogramos, por 525.000 pesetas, y dos compresores marca "Airco", de 20 CV de potencia y un compresor de 5 CV de potencia, por 60.000 pesetas.

Notifíquese la presente y entréguese a los adjudicatarios el correspondiente auto de adjudicación, que sirva de orden al depositario para que les entregue los bienes adjudicados. Previamente a la entrega a los adjudicatarios de esa certificación, éstos deberán acreditar haber cumplido con sus obligaciones fiscales para lo que se les entregará el correspondiente certificado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedt, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.914

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 511 de 1995, a instancia de Celso Pacheco Andrés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Wilde-2, S.A., sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Celso Pacheco Andrés, declaro su derecho a que su prestación de jubilación, que tiene concedida en cuantía inicial de 83.740 pesetas mensuales y desde el 7 de abril de 1995, le sea reconocida en el superior importe inicial de 84.353 pesetas mensuales, con efectos desde la misma fecha. Asimismo, declaro responsable directo de la diferencia de pensión que aquí se reconoce a la empresa Wilde-2, S.A., a quien condeno a que constituya en el correspondiente servicio común de la Seguridad Social el capital coste de renta necesario para hacerla efectiva. También condeno al demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social a que anticipe al demandante el total importe de la prestación, sin perjuicio de su derecho a subrogarse frente a la empresa mencionada en las acciones que corresponden al beneficiario.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Wilde-2, S.A., cuyo último domicilio fue en polígono de Malpica, calle E, parcela 53, 50016 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.257

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 7 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Modesto Cuartero Vilellas, contra Compañía Minera del Cinca, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de noviembre de 1995 dictada en el

proceso núm. 591 de 1995, seguido a instancia de Modesto Cuartero Villellas, contra Compañía Minera del Cinca, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 729.346 pesetas, más 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Compañía Minera del Cinca, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.259**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 5 de 1996, sobre despido, a instancia de Jesús Ramos Monge, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 394 de 1995, seguido a instancia de Jesús Ramos Monge, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.355.444 pesetas, más 125.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.022**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 15 de 1996, a instancia de José María Muñoz Jiménez y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José María Muñoz Jiménez y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 19 de marzo de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Omega 59, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Blancas, 4-6, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.024**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 5 de 1996, a instancia de Raimundo Martínez Martínez y otro, contra Talleres Agro, S.C., en reclamación por despido, con fecha 4 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Raimundo Martínez Martínez y otro, contra Talleres Agro, S.C., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 7 de marzo de 1996, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Talleres Agro, S.C., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono San Isidro, nave 31, de Villanueva de Gállego, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD****Núm. 7.762**

El presidente de la Comunidad, en uso de las facultades que le conceden los estatutos, tiene a bien convocar Junta general extraordinaria de la Comunidad, que se celebrará (D. m.) en la calle Gracián, 3, Sala de Juntas, el próximo día 25 de febrero, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del Río Jalón influidos por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estatutos de la Junta Central del Alto Jalón.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

Se advierte que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 6 del artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en caso de aprobación y desde el día siguiente a la celebración de la Junta general quedarán depositados los estatutos en los locales de la Comunidad durante un plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Calatayud, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad, José Manuel Pablo Uriol.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA**Núm. 7.080**

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas actualmente en vigor se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y el día 10 de marzo, a las 11.00 horas, en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º Renovación de cargos de la Comunidad.
- 3.º Aprobación de cuentas generales del año 1995.
- 4.º Limpieza y reparación de acequias durante el año 1996.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo próximo a la finalización de la Junta ordinaria, en primera convocatoria, y el día 10 de marzo, a las 12.30 horas, en segunda, para tratar del siguiente asunto:

Unico: Adecuación de las Ordenanzas a la nueva Ley de Aguas.

Monreal de Ariza, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad, Gregorio Utrilla Arteche.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAVIÑAN**Núm. 7.759**

El presidente de la Comunidad, en uso de las facultades que le conceden los estatutos, tiene a bien convocar Junta general extraordinaria de la Comunidad, que se celebrará (D. m.) en el Salón Cultural de Saviñán el próximo día 25 de febrero, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria (la Junta se celebrará en segunda convocatoria), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del Río Jalón influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estatutos de la Junta Central del Alto Jalón.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

Se advierte, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 6 del artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que en caso de aprobación y desde el día siguiente a la celebración de la Junta general quedarán depositados los estatutos en los locales de la Comunidad durante un plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Saviñán, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER

Núm. 7.788

El próximo día 25 de febrero se celebrará Junta general extraordinaria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del Río Jalón influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
 - 2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estatutos de la Junta Central del Alto Jalón.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
 - 4.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión del acta que se extenderá en el curso de su celebración.
- Terrer, 5 de febrero de 1996. — El presidente, Julián Hernández Ochoa.

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Núm. 7.513

Ultimada por la Comisión de representantes constituida la redacción del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera, se convoca con carácter extraordinario la Junta general de la Comunidad de Regantes de Utebo a la sesión a celebrar en los locales del Sindicato de Utebo el día 23 de febrero de 1996, a las 19.00 horas en primera convocatoria, y de precisarse en segunda convocatoria, en la misma fecha, a las 19.30 horas, con advertencia para tal supuesto de la validez de los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión, del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

También se advierte que, para dar cumplimiento a exigencia reglamentaria, desde el día siguiente al de la celebración de la Junta general y durante un plazo de treinta días, el citado proyecto de Ordenanzas quedará depositado en los locales de la Comunidad para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Utebo a 1 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

Núm. 7.761

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma (plaza de España, 1) el próximo día 24 de febrero, sábado, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la memoria de las actividades más importantes desde la sesión anterior.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1995.
- 4.º Proyecto de ordenanzas de la Junta Central de Usuarios del Río Jalón influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 7 de febrero de 1996. — El presidente, Alfredo Badía Castro.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Núm. 7.514

Ultimada por la Comisión de representantes constituida la redacción del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera, se convoca con carácter extraordinario la Junta general de la Comunidad de Regantes de la Huerta del Castellar a la sesión a celebrar en los locales del Ayuntamiento de Torres de Berrellén el día 25 de febrero de 1996, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y de precisarse en segunda convocatoria, en la misma fecha, a las 11.00 horas, con advertencia para tal supuesto de la validez de los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión, del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

También se advierte que, para dar cumplimiento a exigencia reglamentaria, desde el día siguiente al de la celebración de la Junta general y durante un plazo de treinta días, el citado proyecto de Ordenanzas quedará depositado en los locales de la Comunidad para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Torres de Berrellén, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad, Francisco Javier Violade Gascón.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELLÉN

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Núm. 7.515

Ultimada por la Comisión de representantes constituida la redacción del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera, se convoca con carácter extraordinario la Junta general de la Comunidad de Regantes de Garfilán a la sesión a celebrar en los locales del Ayuntamiento de Torres de Berrellén el día 25 de febrero de 1996, a las 11.15 horas en primera convocatoria, y de precisarse en segunda convocatoria, en la misma fecha, a las 11.45 horas, con advertencia para tal supuesto de la validez de los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión, del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

También se advierte que, para dar cumplimiento a exigencia reglamentaria, desde el día siguiente al de la celebración de la Junta general y durante un plazo de treinta días, el citado proyecto de Ordenanzas quedará depositado en los locales de la Comunidad para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Torres de Berrellén, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad, Angel Gascón Mareca.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial